MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com

RESOLUCION IM N° 485/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TUBULAR 1 Ø 80 EN COMUNIDAD DE BANDERITA, 4 BOCAS Y EN COMUNIDAD DE YHA'I" – ID N° 397889.-

Tembiapora, 11 de junio de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2021 para "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TUBULAR 1 Ø 80 EN COMUNIDAD DE BANDERITA, 4 BOCAS Y EN COMUNIDAD DE YHA'I" – ID Nº 397889; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 04 de junio del 2021, a las 07:45 horas.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes, que luego de analizadas, se considera procedente su aplicación, asumiendo la eventual responsabilidad emergente de su aplicación.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomendó adjudicar el contrato al oferente **FANN S.A.** en base a la oferta económica presentada, al presentar la oferta comparada más baja y al ajustarse a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose de tal modo en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación.

Abog. Mirna Liliana Giménez
Secretaria General

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Don Satero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2021 para la "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TUBULAR 1 Ø 80 EN COMUNIDAD DE BANDERITA, 4 BOCAS Y EN COMUNIDAD DE YHA'I" – ID Nº 397889, al oferente:

- **FANN S.A.**, con RUC Nº 80050215-9, representado por el señor Alberto Silva Torales, con C.I. Nº 3.492.838, con una oferta económica de **G. 68.370.000** (guaraníes sesenta y ocho millones, trecientos setenta mil); bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30; 0F: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el ejercicio fiscal 2021.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada y al oferente participante vía notificación automática por el SICP, conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal